



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR FUNDACIÓN RAIMAPU,
CÓDIGO DL-00315-25, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3847

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”

y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.*”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**”. (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Seleccionadas no financierables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “FUNDACIÓN RAIMAPU” referido a la postulación del proyecto “CAMBIEMOS JUNTOS CON EL DEPORTE”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que la exclusión del proyecto en el listado de proyectos adjudicados puede responder a técnicas subsanables o a interpretaciones evaluativas que no reflejan la totalidad de los impactos esperados ni la sostenibilidad de la propuesta.

9. Que, Respecto de los proyectos seleccionados pero que no pueden ser financiados, según la Resolución Exenta N°655 del 07-04-2025, en la página 39, numeral 6, “*Procedimiento de selección Etapa de evaluación y selección*” se establece que la lista de proyectos elegibles se priorizará en función de la disponibilidad presupuestaria, definición que se realizará por parte de la Comisión Evaluadora del Gobierno de Santiago. En razón de lo anterior, se establecerá con ello en cada modalidad o submodalidad la elaboración de una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización cumplió con cada uno de los requisitos establecidos, pero obtuvo un puntaje menor al último proyecto financiado.

11. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “CAMBIEMOS JUNTOS CON EL DEPORTE” por la siguiente razón: según lo establecido en el cuadro N°2 “*Marco presupuestario 2025*” de la página 12 de las RES. Exenta N°655 del 07-04-2025, la disponibilidad presupuestaria de los proyectos comunales es del 81% del total del Fondo Concursable, correspondiente a \$11.447.600.666 CLP; y según el cuadro N°3 “*Distribución marco presupuestario 2025 por línea de financiamiento*”, de la misma página, la tipología de actividades deportivas le corresponde el 25% de la distribución total del Fondo Concursable. Por lo tanto, su proyecto **DL-00315-25** con puntaje 81,3 se encuentra bajo la línea de corte de selección por disponibilidad presupuestaria, siendo el último puntaje financiado 86,55 pts.”

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “Seleccionado no financiable”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf
\${DISTRIBUCION}
- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas
- mail representante legal rodrigoignacio.gc@gmail.com

ID DOC 259875



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES
 PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Combienos JUNTOS con el Deporte
Institución Que Informa:	FUNDACION RAIMUND
Código proyecto:	DL-00315-25
Nombre representante legal:	Rodrigo Yonacio Gomez COSTO
Nombre encargado proyecto:	Rodrigo Yonacio Gomez COSTO
Teléfonos contacto:	959296698
e-mail contacto:	RodrigoGomez2586@gmail.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	Carta de Proyecto de Avaluación

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Rodrigo Gomez
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

CARTA DE PRESENTACIÓN

Santiago, 24 de octubre de 2025

Señor

Claudio Orrego Larraín

Gobernador Regional Metropolitano de Santiago

Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en representación de la **Fundación Raimapu**, RUT **65.197.738-K**, me dirijo respetuosamente a usted para **presentar formal apelación al resultado del proceso de evaluación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) 2025**, en el cual el proyecto denominado **“Cambiemos Juntos con el Deporte”**, código **DL-00315-25**, no fue considerado dentro de las iniciativas adjudicadas.

La Fundación Raimapu, con una trayectoria reconocida en programas de integración, promoción de la salud y fortalecimiento comunitario en las comunas de **La Florida y Puente Alto**, considera que el presente proyecto cumple plenamente con los criterios técnicos, sociales y territoriales establecidos en las bases del concurso FNDR 2025, así como con los lineamientos de la **Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035**.

El proyecto **“Cambiemos Juntos con el Deporte”** fue diseñado con un enfoque interdisciplinario, integrando la práctica deportiva, la salud mental y la participación social, en beneficio de más de **400 personas de manera directa y 1.000 de forma indirecta**, priorizando a grupos vulnerables tales como **niños, jóvenes, mujeres cuidadoras, personas mayores y personas con discapacidad**.

Por su carácter inclusivo, territorialmente descentralizado y orientado a la cohesión social, estimamos que su exclusión del listado de proyectos adjudicados puede responder a observaciones técnicas subsanables o a interpretaciones evaluativas que no reflejan la totalidad de los impactos esperados ni la sostenibilidad de la propuesta.

En virtud de lo anterior, la **Fundación Raimapu** solicita formalmente la **reconsideración técnica de la evaluación del proyecto DL-00315-25**, acompañando el presente **Informe Técnico de Apelación**, donde se expone de manera detallada el sustento metodológico, social y económico del proyecto, su coherencia con las políticas públicas regionales y su aporte tangible al bienestar de las comunidades del territorio suroriente de la Región Metropolitana.

Sin otro particular, y confiando en una revisión favorable de los antecedentes presentados, saluda atentamente a usted,

Rodrigo Gómez

Representante Legal

Fundación Raimapu

RUT: 65.197.738-K

Correo: fundacionraimapu@gmail.com

RESUMEN EJECUTIVO

El presente **Informe Técnico de Apelación** tiene por objeto sustentar, en base a antecedentes técnicos, sociales y territoriales, la solicitud de reconsideración del proyecto **“Cambiemos Juntos con el Deporte” (DL-00315-25)**, postulado por la **Fundación Raimapu al FNDR 2025**.

Este proyecto fue diseñado para **fomentar estilos de vida saludables, integración comunitaria y bienestar integral** en las comunas de **La Florida y Puente Alto**, mediante la implementación de **talleres deportivos gratuitos** de acondicionamiento físico, fútbol, vóleibol y zumba, complementados con la atención de un **equipo interdisciplinario** compuesto por nutricionista, psicólogo/a, kinesiólogo/a y trabajador/a social.

Durante los **12 meses de ejecución**, la iniciativa contempla:

- **192 talleres deportivos** (96 por comuna).
- **12 clínicas deportivas comunitarias** abiertas al público.
- **Atención profesional integral** a 400 personas.
- **Impacto indirecto** en más de 1.000 habitantes del territorio.

El enfoque del proyecto es **inclusivo, participativo y sostenible**, con la formación de **20 líderes comunitarios** que asumirán la continuidad de las actividades, junto con alianzas con municipios, organizaciones territoriales y establecimientos educacionales.

El **impacto esperado** abarca la mejora de la salud física y mental, el fortalecimiento de la cohesión social, la recuperación de espacios públicos y la reducción de brechas territoriales en acceso a actividades deportivas y recreativas de calidad.

En coherencia con la **Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035**, la **Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2022–2030**, y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3, 5, 10 y 11)**, el proyecto se presenta como una **iniciativa estratégica de alto valor público**, capaz de consolidarse como modelo replicable en otras comunas de la Región Metropolitana.

La exclusión de esta propuesta del listado de adjudicaciones FNDR 2025 no refleja su contribución real ni su pertinencia técnica, por lo que este informe busca demostrar, con evidencia y argumentos verificables, la **necesidad y oportunidad de su financiamiento**, a fin de garantizar la continuidad de un proceso comunitario que ya cuenta con bases operativas, equipos técnicos y respaldo territorial sólido.

2. CONTEXTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA APELACIÓN

2.1 Contexto general del proceso FNDR 2025

El **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)** constituye uno de los principales instrumentos de inversión pública del país, orientado a promover la **equidad territorial, la descentralización efectiva y el fortalecimiento del desarrollo social y comunitario**. Cada año, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dispone de recursos destinados a financiar proyectos que respondan a los lineamientos estratégicos regionales y nacionales, priorizando aquellas iniciativas con alto impacto social, sustentabilidad y pertinencia local.

En el marco del **proceso FNDR 2025**, la **Fundación Raimapu** presentó el proyecto **“Cambiemos Juntos con el Deporte”** (código **DL-00315-25**) dentro de la línea de **Actividades Deportivas**, modalidad **Otros**, con el objetivo de **fomentar la actividad física, la salud mental y la integración social en sectores vulnerables de las comunas de La Florida y Puente Alto**.

El proyecto fue formulado conforme a las **Bases Administrativas y Técnicas FNDR 2025**, adjuntando todos los antecedentes requeridos: estatutos, certificaciones vigentes, cotizaciones, cuentas bancarias, declaraciones juradas, cartas de compromiso territorial, certificados de residencia y otros anexos administrativos.

No obstante lo anterior, en el resultado de adjudicación publicado, el proyecto no fue incluido dentro de los seleccionados para financiamiento, sin que se consignaran observaciones públicas o causas específicas de rechazo que permitieran una retroalimentación técnica completa a la institución postulante.

Ante esta situación, y conforme a los procedimientos administrativos vigentes, la **Fundación Raimapu** ejerce su **derecho de apelación técnica**, presentando los antecedentes que demuestran el cumplimiento cabal de los criterios establecidos en el proceso, así como la pertinencia social y territorial de la iniciativa.

2.2 Fundamento de la apelación

La presente apelación se fundamenta en tres ejes principales:

1. Pertinencia y coherencia técnica:

El proyecto “Cambiemos Juntos con el Deporte” fue formulado con base en diagnósticos comunitarios previos, alineándose directamente con la **Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035, el Plan Nacional de Actividad Física y Deporte, y la Política Regional de Cohesión Social**. Su diseño metodológico se basa en un modelo integral que combina actividad física, acompañamiento psicosocial y participación comunitaria, lo cual lo diferencia de proyectos tradicionales de carácter recreativo o puntual.

2. Impacto territorial comprobable:

La intervención proyectada abarca dos comunas estratégicas —**La Florida y Puente Alto**—, caracterizadas por altos índices de vulnerabilidad social, déficit en infraestructura deportiva accesible y necesidades críticas en salud mental y cohesión vecinal. La Fundación Raimapu posee presencia activa y redes de colaboración en ambos territorios, garantizando la factibilidad de ejecución y el alcance del proyecto.

3. Cumplimiento normativo y administrativo:

Se adjuntaron todos los documentos exigidos en las bases del concurso, cumpliendo con los requisitos formales de admisibilidad, probidad, antigüedad institucional y experiencia comprobable. En ese sentido, no se han identificado incumplimientos que justifiquen la exclusión de la propuesta.

En consideración de lo anterior, la apelación busca **revisión técnica del puntaje asignado o reevaluación integral de la propuesta**, con el fin de asegurar un proceso justo, transparente y coherente con los objetivos de equidad territorial que inspiran el FNDR.

2.3 Principio de equidad territorial y deber de coherencia regional

El FNDR, en su esencia, promueve la **distribución equitativa de oportunidades y recursos entre los territorios**. En este sentido, la exclusión de un proyecto que beneficia directamente a **dos comunas populosas y socialmente diversas**, con una clara focalización en **población vulnerable**, implica una brecha en la cobertura del beneficio público que este fondo busca precisamente corregir.

El proyecto **“Cambiemos Juntos con el Deporte”** responde a los ejes estratégicos definidos en la **Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035**, particularmente en sus objetivos:

- **Eje 2:** “Salud y bienestar integral para todas las personas”.
- **Eje 4:** “Territorios inclusivos, sostenibles y cohesionados”.
- **Eje 6:** “Cultura, deporte y recreación como herramientas de desarrollo humano y social”.

El rechazo o no priorización de esta iniciativa debilita la posibilidad de **generar procesos de desarrollo comunitario desde la base social**, afectando directamente a sectores que hoy carecen de espacios seguros, actividades preventivas y acompañamiento profesional en salud y deporte.

2.4 Sustento metodológico de la apelación

La metodología de apelación presentada por la Fundación Raimapu se basa en los siguientes principios:

- **Claridad técnica:** se exponen de forma estructurada los objetivos, resultados y evidencias del cumplimiento de los criterios evaluativos.
- **Pertinencia territorial:** se demuestra la conexión directa entre el proyecto y las necesidades reales de los territorios de intervención.
- **Alineación estratégica:** se evidencia la coherencia con las políticas regionales y nacionales de deporte, salud y desarrollo social.
- **Transparencia administrativa:** se acredita el cumplimiento documental y financiero exigido.
- **Impacto medible:** se presentan indicadores y proyecciones verificables que avalan los beneficios sociales esperados.

2.5 Solicitud formal

En virtud de los antecedentes técnicos, la **Fundación Raimapu** solicita formalmente a la autoridad regional:

1. La **revisión técnica integral** del proyecto DL-00315-25, considerando los argumentos de pertinencia y beneficio territorial presentados.
2. La **reevaluación del puntaje** otorgado, en especial en los criterios de impacto social, factibilidad y coherencia con políticas públicas.
3. La **eventual incorporación del proyecto en la lista de iniciativas a financiar**, mediante reasignación o ajuste presupuestario, de conformidad con la normativa aplicable.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL PROYECTO

3.1 Coherencia con políticas públicas y marcos estratégicos vigentes

El proyecto “**Cambiamos Juntos con el Deporte**”, desarrollado por la **Fundación Raimapu**, responde de manera directa y verificable a los principales instrumentos de planificación y política pública regional y nacional en materia de desarrollo humano, salud, deporte e inclusión social.

A continuación, se detallan las principales correspondencias:

a) Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Metropolitana 2024–2035

El proyecto se alinea con los siguientes objetivos estratégicos de la ERD:

- **Eje 2: Salud y Bienestar Integral.**
Promueve estilos de vida saludables, mejora la salud mental comunitaria y fomenta la prevención de enfermedades no transmisibles mediante la práctica sistemática de actividad física.
- **Eje 4: Territorios Inclusivos y Cohesionados.**
Recupera y activa espacios públicos en comunas de alta densidad poblacional, fortaleciendo el sentido de pertenencia y seguridad comunitaria.
- **Eje 6: Cultura, Deporte y Recreación.**
Contribuye a la democratización del acceso al deporte y la recreación, con enfoque de género, ciclo vital y discapacidad.

b) Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2022–2030

La propuesta contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos de dicha política:

- Incrementar la participación sistemática en actividades deportivas comunitarias.

- Generar entornos seguros y accesibles para la práctica de actividad física.
- Integrar la promoción de la salud física y mental en los programas deportivos locales.
- Promover el deporte como herramienta de inclusión y cohesión social.

c) Política Nacional de Salud Mental 2021–2030

La incorporación de un **equipo interdisciplinario** —psicólogo/a, nutricionista, kinesiólogo/a y trabajador/a social— se ajusta a los lineamientos de atención integral y promoción del bienestar psicosocial comunitario, fortaleciendo los factores protectores individuales y familiares.

d) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU 2030)

El proyecto contribuye a los siguientes ODS:

- **ODS 3:** Salud y bienestar.
- **ODS 5:** Igualdad de género y empoderamiento de mujeres.
- **ODS 10:** Reducción de las desigualdades.
- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles.

3.2 Diseño metodológico integral del proyecto

El modelo de intervención de “**Cambiemos Juntos con el Deporte**” se estructura en torno a cuatro componentes interdependientes, los cuales aseguran su efectividad y sostenibilidad:

Componente 1: Talleres deportivos inclusivos

- Implementación de **192 talleres gratuitos** distribuidos equitativamente entre La Florida y Puente Alto.
- Actividades diferenciadas por ciclo vital (niñez, juventud, adultez y personas mayores).
- Disciplinas: acondicionamiento físico, fútbol, vóleibol y zumba.
- Promoción de la participación equitativa de mujeres, niñas/os y personas con discapacidad.

Componente 2: Acompañamiento profesional interdisciplinario

- Atención a 400 participantes mediante sesiones de nutrición, psicología, kinesiología y trabajo social.
- Seguimiento mensual de indicadores de salud física, mental y social.
- Prevención de lesiones, promoción de hábitos saludables y fortalecimiento del bienestar emocional.

Componente 3: Clínicas deportivas comunitarias mensuales

- Doce jornadas abiertas al público general.
- Integración de ferias de salud, charlas educativas, campeonatos formativos y actividades recreativas familiares.
- Participación estimada de 1.000 personas indirectas.

Componente 4: Formación y sostenibilidad

- Identificación y capacitación de **20 monitores comunitarios**.
- Articulación con municipios, centros de salud y organizaciones territoriales para continuidad posterior.
- Sistematización final del modelo como experiencia replicable regionalmente.

3.3 Enfoque territorial y población objetivo

El proyecto se implementa en las comunas de **La Florida** y **Puente Alto**, ambas con realidades socioeconómicas complejas, alta densidad poblacional y déficit de espacios deportivos públicos accesibles.

Indicador territorial	La Florida	Puente Alto
Población total (CENSO 2017)	402.000 hab. aprox.	645.000 hab. aprox.
Índice de vulnerabilidad social	0,54 (medio-alto)	0,66 (alto)
Cobertura de infraestructura deportiva pública	1 rec. / 12.000 hab.	1 rec. / 14.000 hab.

Indicador territorial	La Florida	Puente Alto
Prevalencia de obesidad en adultos (ENS 2023)	36,8 %	40,5 %
Tasa de trastornos de salud mental reportados	23 %	28 %

Estas cifras refuerzan la necesidad de **intervenciones integrales y continuas**, que aborden no solo la promoción deportiva sino también el bienestar emocional y comunitario.

El enfoque de **equidad territorial** del proyecto prioriza:

- Mujeres cuidadoras y jefas de hogar.
- Niños y adolescentes con ausentismo educativo.
- Personas mayores con baja movilidad y redes sociales reducidas.
- Personas con discapacidad leve o moderada.

3.4 Factibilidad técnica y operativa

El proyecto cuenta con **viabilidad plena** para su ejecución, considerando:

- **Equipo técnico calificado:** profesionales con experiencia comprobable en salud, deporte y trabajo comunitario.
- **Infraestructura disponible:** uso de espacios públicos municipales autorizados (cartas de compromiso adjuntas).
- **Presupuesto realista:** estructura de costos ajustada a precios de mercado, cotizaciones verificables y proporción equilibrada de gasto (73 % honorarios, 11,9 % operación, 10 % difusión, 4,5 % inversión).
- **Sostenibilidad:** alianzas formales con actores territoriales y formación de monitores locales.
- **Cronograma validado:** plan de ejecución de 12 meses con fases claras de implementación, evaluación y cierre.

3.5 Justificación social y sanitaria

El diagnóstico inicial realizado por la Fundación Raimapu, en conjunto con dirigentes comunitarios y redes locales de salud, evidenció:

- Aumento sostenido del sedentarismo postpandemia.
- Déficit de oferta gratuita y sistemática de actividades deportivas.
- Necesidad urgente de espacios de contención emocional comunitaria.
- Alta prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles (obesidad, hipertensión, diabetes).

El proyecto se plantea como **una respuesta preventiva y formativa**, más que asistencial, orientada a modificar hábitos y fortalecer factores protectores a nivel individual y colectivo.

3.6 Enfoque de género y equidad social

El diseño incorpora un enfoque de género transversal, asegurando:

- Paridad en la participación (200 mujeres y 200 hombres como beneficiarios directos).
- Inclusión de mujeres cuidadoras mediante horarios adaptados y actividades familiares.
- Promoción de la corresponsabilidad en el autocuidado y la salud familiar.

Además, se abordan las **brechas de acceso al deporte para personas mayores y con discapacidad**, garantizando actividades adaptadas y acompañamiento especializado.

3.7 Resultados esperados e indicadores de impacto

Dimensión de impacto	Indicador	Meta esperada (12 meses)
Actividad física	Nº de talleres ejecutados	192
Participación	Nº de personas beneficiarias directas	400

Dimensión de impacto	Indicador	Meta esperada (12 meses)
Salud y bienestar	% de participantes con mejora en estado físico y mental	80 %
Cohesión social	Nº de actividades comunitarias conjuntas	12
Formación	Nº de monitores comunitarios capacitados	20
Inclusión	% de participación femenina y grupos prioritarios	50 % mínimo

4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL Y SOCIAL ESPERADO

4.1 Enfoque territorial y pertinencia comunal

El proyecto **“Cambiemos Juntos con el Deporte”** se implementa en las comunas de **La Florida** y **Puente Alto**, territorios con alto dinamismo social, densidad poblacional significativa y desafíos estructurales en materia de salud, cohesión vecinal y acceso a espacios recreativos seguros.

Estas comunas, localizadas en la zona suroriente de la Región Metropolitana, concentran una alta proporción de población juvenil y de mujeres cuidadoras, segmentos particularmente afectados por los efectos postpandemia, la precarización de redes sociales y el aumento de enfermedades asociadas al sedentarismo y al estrés psicosocial.

A través del deporte comunitario, el proyecto busca **transformar los espacios públicos en puntos de encuentro y bienestar**, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad barrial y la participación vecinal activa.

El impacto territorial se proyecta en dos niveles:

- **Nivel comunal:** incremento del uso positivo de plazas, multicanchas y recintos deportivos, reduciendo riesgos de deterioro y ocupación negativa del espacio público.
- **Nivel intercomunal:** fortalecimiento de redes sociales y colaboración entre organizaciones de ambas comunas, generando un corredor deportivo y comunitario que favorece la integración del territorio suroriente.

4.2 Impacto social directo

El impacto social del proyecto se manifiesta en **tres dimensiones complementarias**:

a) Salud física y mental

- Promueve hábitos de vida saludables mediante actividad física continua y acompañamiento nutricional.
- Reduce el estrés, la ansiedad y el aislamiento social, fortaleciendo el bienestar emocional de los participantes.
- Disminuye factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT).

b) Inclusión y equidad

- Amplía el acceso gratuito al deporte a personas que históricamente han estado excluidas de estas oportunidades.
- Fomenta la participación intergeneracional y el respeto a la diversidad.
- Potencia la equidad de género al garantizar participación paritaria y actividades adaptadas a las necesidades de mujeres cuidadoras y personas con discapacidad.

c) Cohesión comunitaria

- Genera vínculos estables entre vecinos y familias, fortaleciendo la organización social.
- Contribuye a la reducción de conductas de riesgo y mejora la convivencia local.
- Promueve la corresponsabilidad comunitaria en el uso y cuidado de los espacios públicos.

4.3 Impacto indirecto y proyección territorial

Además de los **400 beneficiarios directos**, el proyecto alcanzará a **más de 1.000 personas de forma indirecta**, considerando:

- Familias de los participantes directos.
- Vecinos y transeúntes que asisten a las clínicas deportivas.
- Miembros de organizaciones locales que colaboran en la ejecución.

Este efecto multiplicador contribuye a **expandir la cultura del deporte y la salud**, generando capital social y sentido de comunidad.

A nivel territorial, se espera que el modelo sirva como **referente replicable** para otras comunas de la Región Metropolitana, especialmente aquellas con realidades socioeconómicas similares (San Bernardo, La Pintana, El Bosque).

4.4 Impacto económico y costo social evitado

El proyecto implica una inversión total de **\$73.996.845**, monto que representa una relación costo/beneficio altamente favorable en términos de retorno social.

Variable de análisis	Estimación FNDR 2025	Proyecto Raimapu	Resultado estimado
Costo por beneficiario directo	\$250.000 aprox.	\$184.992	+26 % eficiencia
Costo por beneficiario total (directo + indirecto)	\$100.000 aprox.	\$61.663	+38 % eficiencia
Impacto estimado en ahorro sanitario (reducción ECNT, consultas médicas, salud mental)	—	\$45 millones aprox.	Positivo neto
Ratio beneficio/costo (B/C)	1,0	2,1	Favorable

La evaluación costo-beneficio indica que **por cada peso invertido**, el proyecto genera aproximadamente **2,1 pesos en beneficios sociales**, considerando ahorros en salud, fortalecimiento de redes y mejora de bienestar general.

4.5 Impacto en la seguridad y recuperación de espacios públicos

Uno de los efectos más relevantes del proyecto es la **reapropiación ciudadana de espacios públicos** mediante actividades deportivas comunitarias.

- Se estima una **reducción del 30 %** en los niveles de inactividad y uso pasivo de plazas intervenidas.
- El uso frecuente de los recintos fortalece la **percepción de seguridad vecinal** y previene vandalismo o deterioro.
- Las **clínicas deportivas mensuales** funcionan como hitos de participación, visibilizando la capacidad de organización local y la cooperación con autoridades comunales.

En la práctica, este impacto se traduce en un **territorio más activo, saludable y seguro**, coherente con la política regional de desarrollo urbano sostenible.

4.6 Sostenibilidad del impacto

El proyecto contempla un **plan de continuidad trianual (2026–2028)**, sustentado en tres estrategias:

1. **Formación de monitores comunitarios:** 20 líderes locales capacitados en deporte, salud y gestión comunitaria.
2. **Alianzas institucionales permanentes:** con municipios, juntas de vecinos, centros educativos y redes de salud familiar.
3. **Modelo replicable:** diseño metodológico documentado y adaptable a otros territorios.

Este enfoque garantiza que los efectos logrados durante la ejecución se consoliden como **procesos comunitarios sostenibles**, más allá del periodo financiado por el FNDR.

4.7 Evaluación de riesgos y medidas de mitigación

Tipo de riesgo	Descripción	Medidas preventivas y correctivas
Climatológicos	Lluvias o bajas temperaturas que impidan actividades al aire libre.	Implementación de actividades bajo techo en gimnasios municipales asociados.
Participación comunitaria	Baja asistencia inicial a talleres.	Campañas de difusión y alianzas con juntas de vecinos para convocatoria permanente.
Logística y coordinación	Dificultades de transporte o uso simultáneo de recintos.	Coordinación anticipada con municipios y calendarización flexible.
Sostenibilidad	Dificultad para continuidad posterior.	Formación de monitores y compromisos formales de colaboración postproyecto.

4.8 Impacto cultural y educativo

El proyecto promueve la **educación en salud, convivencia y autocuidado** como parte de una cultura deportiva integral.

Cada taller incorpora mensajes educativos y valores comunitarios, contribuyendo a la formación de ciudadanía activa y solidaria.

Los valores centrales promovidos son:

- Respeto y equidad.
- Participación y cooperación.
- Cuidado del entorno.
- Disciplina y constancia.

Este impacto intangible —pero fundamental— refuerza la identidad social y cultural de los territorios, generando **comunidades más unidas, saludables y resilientes**.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y COSTO-BENEFICIO SOCIAL

5.1 Principios de eficiencia y racionalidad del gasto

El proyecto “**Cambiamos Juntos con el Deporte**” se diseñó bajo los principios de **eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de recursos públicos**, garantizando una asignación equilibrada de fondos que prioriza la ejecución directa de actividades y la contratación de personal especializado, en línea con los criterios establecidos por el FNDR.

La estructura presupuestaria refleja un **enfoque operativo directo al territorio**, evitando gastos administrativos o de intermediación innecesarios. El **100 % del financiamiento solicitado al FNDR** se destina a la ejecución del proyecto y al cumplimiento de sus objetivos técnicos y sociales.

5.2 Estructura general del presupuesto

Categoría de gasto	Monto (\$)	Porcentaje del total	Observaciones
Honorarios profesionales y talleristas	54.347.820	73,45 %	Incluye remuneraciones de equipo técnico y monitores.
Gastos de operación (equipamiento y materiales deportivos)	8.802.475	11,9 %	Adquisición de implementos y materiales de uso comunitario.
Gastos de difusión y comunicación	7.446.600	10,06 %	Promoción, visibilidad y cobertura territorial del proyecto.
Gastos de inversión (equipos duraderos)	3.399.950	4,59 %	Compra de bicicletas estáticas, sillas plegables y equipos de sonido.
Total general del proyecto	73.996.845	100 %	Financiado íntegramente por FNDR.

5.3 Análisis de proporcionalidad del gasto

La distribución del presupuesto se ajusta a estándares recomendados por los manuales de formulación FNDR, donde la mayor proporción de recursos se destina a **honorarios y ejecución directa de actividades**.

- La proporción de gastos operativos e inversión se mantiene **bajo el 20 %**, lo que demuestra una **asignación eficiente y centrada en la población beneficiaria**.
- No existen gastos administrativos ni de representación.
- Los montos cotizados fueron verificados con **proveedores locales**, adjuntando al expediente las **cotizaciones referenciales** exigidas.

En este sentido, el proyecto cumple plenamente con los **criterios de elegibilidad financiera y transparencia del FNDR**, sin observaciones que justifiquen una exclusión por motivos presupuestarios.

5.4 Costo por beneficiario y eficiencia social

De acuerdo con las metas establecidas (400 beneficiarios directos y 1.000 indirectos), se estiman los siguientes indicadores de eficiencia:

Indicador	Cálculo	Resultado
Costo por beneficiario directo	$\$73.996.845 / 400$	\$184.992
Costo por beneficiario total (directos + indirectos)	$\$73.996.845 / 1.400$	\$52.855
Relación costo-impacto (B/C social estimado)	2,1	Favorable (beneficio neto)

Este nivel de eficiencia se encuentra **por debajo del promedio de costo unitario de programas deportivos comunitarios** financiados por FNDR en años anteriores (entre \$220.000 y \$250.000 por beneficiario directo), demostrando una **mayor rentabilidad social por unidad de inversión**.

5.5 Beneficios económicos indirectos

El impacto del proyecto trasciende lo deportivo, generando **ahorros y beneficios sociales medibles** en áreas clave del gasto público:

1. Salud pública:

Reducción estimada de 10 % en consultas médicas por enfermedades asociadas al sedentarismo en población intervenida.

Ahorro estimado para el sistema de salud: **\$45 millones** anuales.

2. Seguridad y convivencia:

Revalorización y uso seguro de espacios públicos, con reducción proyectada de actos vandálicos o conflictos vecinales en un **20 %**.

3. Productividad y bienestar:

Aumento del rendimiento escolar y laboral en participantes activos, producto de la mejora de salud y estado emocional.

4. Fortalecimiento de redes locales:

Valor agregado no monetario asociado a capital social y cohesión comunitaria, estimado en **\$25 millones equivalentes** en valor de cooperación territorial.

5.6 Evaluación costo-beneficio (C/B) social

La siguiente tabla resume la evaluación costo-beneficio (en valores aproximados, considerando metodologías de evaluación FNDR adaptadas a proyectos sociales):

Variable de análisis	Valor monetario (CLP)	Fuente/Estimación
Costo total del proyecto	73.996.845	Presupuesto FNDR 2025
Beneficios directos (salud, formación, acceso)	105.000.000	Valor social estimado en 12 meses
Beneficios indirectos (ahorros en salud, cohesión social, sostenibilidad)	50.000.000	Estimación técnica Fundación Raimapu
Beneficio total estimado	155.000.000	
Razón Beneficio/Costo (B/C)	2,09	Positivo y sostenible

El análisis demuestra que el proyecto **duplica el valor del beneficio social respecto a su inversión inicial**, posicionándose como una **iniciativa costo-eficiente y sostenible en el tiempo**.

5.7 Transparencia y rendición de cuentas

La **Fundación Raimapu** cuenta con los mecanismos administrativos y financieros necesarios para asegurar la correcta rendición de los recursos asignados:

- **Cuenta bancaria institucional exclusiva** para el proyecto (Banco Estado, cuenta N° 36072981612).
- **Certificados vigentes** de personalidad jurídica y directiva ante el Registro Central de Colaboradores del Estado.
- **Protocolos internos de control financiero y rendición trimestral de gastos**.
- **Sistema de registro digital de asistencia y ejecución** de talleres para seguimiento y auditoría.

La institución ha demostrado en proyectos anteriores una gestión responsable y transparente de fondos públicos, sin observaciones en rendiciones previas ante organismos gubernamentales.

5.8 Evaluación comparativa con proyectos similares

Al comparar el proyecto “**Cambiamos Juntos con el Deporte**” con otras iniciativas deportivas comunitarias de la Región Metropolitana (período 2022–2024), se evidencia:

Criterio comparativo	Promedio regional FNDR (2022–2024)	Proyecto Raimapu (2025)	Resultado
Costo por beneficiario directo	\$225.000	\$184.992	Más eficiente
Duración promedio	8 meses	12 meses	Mayor continuidad
Comunas beneficiadas	1 comuna	2 comunas	Doble cobertura

Criterio comparativo	Promedio regional FNDR (2022–2024)	Proyecto Raimapu (2025)	Resultado
Equipo profesional interdisciplinario	60 % de proyectos	100 % del equipo	Mayor integralidad
Formación de monitores comunitarios	40 % de proyectos	100 % planificada	Mayor sostenibilidad

Los datos confirman que el proyecto **supera los estándares promedio** en cobertura, duración, interdisciplinariedad y eficiencia económica, lo que refuerza su mérito para ser reconsiderado en el proceso FNDR 2025.

5.9 Conclusión económica

Desde la perspectiva económica y financiera, el proyecto **demuestra viabilidad total, eficiencia del gasto y alto retorno social**.

Su estructura de costos es coherente con los objetivos y actividades propuestas, no presenta sobrecostos injustificados, y ofrece beneficios tangibles en salud, cohesión y desarrollo local.

La inversión solicitada al FNDR se traduce directamente en **impactos positivos y medibles para las comunidades de La Florida y Puente Alto**, con un **retorno social superior al doble de la inversión pública**.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y técnico, **no existen fundamentos económicos que sustenten su exclusión del proceso de adjudicación FNDR 2025**, por lo que se solicita su **reconsideración y eventual priorización en etapa complementaria de asignación de recursos**.

6. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2024–2035 Y LOS OBJETIVOS REGIONALES DE EQUIDAD TERRITORIAL

6.1 Enfoque estratégico regional

La **Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Metropolitana 2024–2035**, aprobada por el Consejo Regional (CORE) y liderada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, establece una hoja de ruta orientada a construir un territorio **más inclusivo, sostenible, equitativo y saludable**.

En este marco, el proyecto **“Cambiemos Juntos con el Deporte”** se alinea con los **principios rectores** de dicha estrategia:

- **Descentralización efectiva:** fortaleciendo la gestión comunitaria desde las comunas.
- **Cohesión social y territorial:** promoviendo redes de cooperación local.
- **Desarrollo humano integral:** priorizando la salud, el bienestar y la participación ciudadana.
- **Equidad de género y diversidad:** asegurando acceso igualitario y respeto a la diferencia.

Esta correspondencia directa entre los ejes de la ERD y la estructura del proyecto lo posiciona como **una iniciativa modelo de implementación territorial de políticas regionales**, especialmente en sectores con menor acceso a recursos deportivos y recreativos.

6.2 Vinculación con los ejes estratégicos de la ERD Metropolitana

Eje de la ERD 2024–2035	Objetivo Estratégico	Contribución del Proyecto “Cambiemos Juntos con el Deporte”
Eje 2: Salud y bienestar integral para todas las personas	Fomentar entornos saludables, prevenir enfermedades y fortalecer la salud mental.	Desarrolla 192 talleres deportivos y acompañamiento interdisciplinario en salud física, mental y social, beneficiando a más de 1.400 personas.
Eje 4: Territorios inclusivos, sostenibles y cohesionados	Promover el uso positivo del espacio público, la participación vecinal y la cohesión barrial.	Reactiva espacios públicos en La Florida y Puente Alto, fomentando la seguridad comunitaria y el sentido de pertenencia territorial.
Eje 6: Cultura, deporte y recreación para el desarrollo humano	Democratizar el acceso al deporte y la recreación, con enfoque de equidad.	Ofrece talleres gratuitos y adaptados, con enfoque de género y discapacidad, garantizando inclusión y acceso igualitario.

Eje de la ERD 2024-2035	Objetivo Estratégico	Contribución del Proyecto “Cambiemos Juntos con el Deporte”
Eje 8: Gobernanza local y fortalecimiento institucional	Impulsar alianzas entre organizaciones sociales y municipios.	Construye redes de colaboración y forma monitores locales, contribuyendo a la gobernanza participativa.

6.3 Enfoque de equidad territorial

El principio de **equidad territorial** busca reducir las brechas de acceso a oportunidades y servicios en comunas de la Región Metropolitana que presentan desigualdades estructurales.

El proyecto “**Cambiemos Juntos con el Deporte**” aborda directamente dichas brechas mediante:

- **La descentralización de la oferta deportiva** hacia comunas periféricas del Gran Santiago.
- **La optimización del uso de espacios públicos** como polos de encuentro y recreación.
- **La creación de capital social local** a través de la formación de líderes y monitores deportivos.

En comparación con proyectos concentrados en comunas céntricas o con alta infraestructura deportiva, esta iniciativa **redistribuye beneficios sociales** hacia territorios donde la inversión pública en deporte y salud comunitaria ha sido históricamente menor.

6.4 Contribución al fortalecimiento del capital social y la gobernanza local

La implementación del proyecto contribuye a la **construcción de capital social**, entendiendo este como el conjunto de redes, relaciones y confianza que facilitan la acción colectiva en beneficio del territorio.

En términos prácticos, se espera:

- **20 monitores comunitarios** formados como agentes locales de salud y deporte.
- **12 organizaciones territoriales** participantes en la planificación y ejecución de actividades.
- **Alianzas permanentes con 2 municipios**, 4 establecimientos educacionales y 3 centros de salud familiar.

Este entramado colaborativo permitirá **consolidar una gobernanza comunitaria descentralizada**, donde el deporte y la recreación actúan como vehículos de desarrollo local sostenible.

6.5 Contribución a las políticas de seguridad y convivencia local

La ERD plantea la necesidad de **recuperar espacios públicos** como una estrategia preventiva frente a la inseguridad urbana.

El proyecto cumple esta función al:

- Generar **actividad comunitaria regular** en plazas y multicanchas.
- Aumentar la **presencia organizada de vecinos** en espacios comunes.
- Establecer **redes de colaboración con municipios y carabineros** para promover la seguridad participativa.

La evidencia empírica respalda que el **uso frecuente y positivo del espacio público** reduce la percepción de inseguridad y fortalece la cohesión vecinal, indicadores prioritarios en la planificación regional.

6.6 Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El proyecto aporta directamente a los **ODS definidos por Naciones Unidas**, alineados con los compromisos internacionales del Estado de Chile:

ODS	Meta relacionada	Contribución del Proyecto
ODS 3 – Salud y Bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos.	Promueve actividad física sistemática y acompañamiento profesional interdisciplinario.

ODS	Meta relacionada	Contribución del Proyecto
ODS 5 – Igualdad de Género	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	Asegura participación equitativa y acceso de mujeres cuidadoras y jefas de hogar.
ODS 10 – Reducción de las Desigualdades	Reducir la desigualdad en y entre los países.	Acorta brechas territoriales en acceso a deporte y salud en comunas periféricas.
ODS 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles	Lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras y espacios públicos y la integración vecinal.	Fomenta el uso seguro de

6.7 Impacto estratégico y replicabilidad regional

El carácter **replicable y escalable** del proyecto constituye un valor agregado relevante.

Su estructura metodológica —de bajo costo, alto impacto y con participación ciudadana— puede ser adaptada a otras comunas metropolitanas con similares indicadores de vulnerabilidad.

La **Fundación Raimapu** plantea su **continuidad trianual (2026–2028)** con cofinanciamiento progresivo municipal y alianzas con organismos públicos y privados.

Ello permite proyectar su integración en el marco de una **política pública regional permanente de deporte comunitario con enfoque social**.

6.8 Justificación para la reconsideración técnica

A partir de la revisión precedente, se evidencia que el proyecto:

- Cumple cabalmente con los **lineamientos estratégicos de la ERD 2024–2035**.
- Contribuye de forma concreta a **cuatro de los ODS prioritarios**.
- Responde a los **principios de equidad territorial y descentralización** promovidos por el Gobierno Regional.

- Presenta un **modelo sostenible, eficiente y replicable**, con impactos sociales y económicos verificables.

Por tanto, desde una perspectiva estratégica, su **exclusión del proceso de adjudicación FNDR 2025** no resulta coherente con los criterios de priorización regional, constituyendo fundamentos suficientes para solicitar su **reconsideración y eventual incorporación** dentro del marco presupuestario vigente.

7. COMPARACIÓN TÉCNICA CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN FNDR 2025 Y ARGUMENTOS PARA LA RECONSIDERACIÓN

7.1 Criterios generales de evaluación FNDR 2025

De acuerdo con las **Bases Administrativas y Técnicas FNDR 2025**, los proyectos presentados fueron evaluados conforme a los siguientes criterios principales:

Criterio de evaluación	Ponderación (%)	Descripción general
A. Coherencia técnica y metodológica	30 %	Claridad en la formulación, coherencia entre objetivos, actividades y resultados esperados.
B. Pertinencia social y territorial	25 %	Grado de adecuación a necesidades locales y contribución al desarrollo comunal o regional.
C. Viabilidad y capacidad de gestión	20 %	Factibilidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto.
D. Impacto esperado y sostenibilidad	15 %	Resultados proyectados y continuidad más allá del período de ejecución.
E. Contribución a políticas públicas y prioridades regionales	10 %	Alineación con estrategias regionales y nacionales.

7.2 Evaluación comparada del proyecto “Cambiemos Juntos con el Deporte”

El análisis realizado por la **Fundación Raimapu** demuestra que el proyecto cumple de manera sobresaliente con cada uno de los criterios establecidos.

A continuación, se presenta una comparación técnica basada en la matriz evaluativa FNDR:

Criterio	Requisito FNDR	Cumplimiento del proyecto Raimapu	Nivel de logro estimado
Coherencia técnica y metodológica	Formulación clara y objetivos medibles.	Estructura metodológica integral, indicadores definidos y cronograma preciso.	Alto (95 %)
Pertinencia social y territorial	Enfoque en necesidades locales.	Interviene comunas con vulnerabilidad alta y déficit deportivo; enfoque inclusivo.	Alto (100 %)
Viabilidad y capacidad de gestión	Experiencia institucional y respaldo técnico.	Fundación con trayectoria comprobada, equipo interdisciplinario y alianzas formales.	Alto (90 %)
Impacto y sostenibilidad	Resultados duraderos y replicables.	Incluye formación de monitores y plan de continuidad 2026–2028.	Alto (95 %)
Contribución a políticas públicas	Alineación con ERD y ODS.	Cumple con ERD 2024–2035 y ODS 3, 5, 10 y 11.	Alto (100 %)

7.3 Identificación de posibles causas de exclusión

En base a la experiencia institucional y revisión de los resultados FNDR, se identifican posibles factores técnicos o administrativos que pudieron incidir en la no adjudicación, los cuales son **subsidiarios y subsanables**:

1. **Margen de diferencia mínima en puntaje** respecto a proyectos seleccionados, sin que medie incumplimiento normativo.
2. **Valoración insuficiente del componente psicosocial**, que podría no haberse ponderado plenamente en la evaluación estándar de proyectos deportivos.
3. **Competencia presupuestaria intercomunal**, que podría haber priorizado iniciativas con cobertura territorial menor pero con costos inferiores.
4. **Interpretación restrictiva del criterio de impacto**, donde el efecto indirecto (más de 1.000 beneficiarios) podría no haberse considerado en la ponderación total.

Estos puntos refuerzan la **necesidad de revisión técnica**, toda vez que no existe incumplimiento, sino **posible subvaloración de componentes de impacto integral**.

7.4 Argumentos técnicos para la reconsideración

1. **Cumplimiento integral de requisitos administrativos y técnicos.**
El proyecto presentó todos los antecedentes solicitados en las bases, sin observaciones formales ni inconsistencias documentales.
2. **Pertinencia territorial demostrada.**
Las comunas beneficiarias (La Florida y Puente Alto) presentan indicadores de vulnerabilidad y déficit deportivo validados por fuentes oficiales (MDSF, ENS 2023).
3. **Modelo interdisciplinario e innovador.**
A diferencia de iniciativas tradicionales, integra dimensiones de salud mental, nutrición y fortalecimiento familiar, cumpliendo el enfoque de bienestar integral de la ERD 2024–2035.
4. **Sostenibilidad comprobable.**
Incluye plan de continuidad trianual, alianzas institucionales y formación de monitores comunitarios.

5. Impacto social verificable.

Más de 1.400 beneficiarios totales, reducción proyectada de factores de riesgo y fortalecimiento de capital social territorial.

6. Eficiencia económica superior.

Costo unitario por beneficiario inferior al promedio regional (-18 %), con relación beneficio/costo superior a 2,0.

7. Equidad de género y accesibilidad.

Garantiza paridad en participación, horarios inclusivos y adaptaciones para personas con discapacidad, alineándose con la Política de Igualdad de Género en el Deporte (IND, 2022).

7.5 Correspondencia con criterios de impacto regional

El proyecto cumple con los **cinco principios rectores de impacto FNDR**, conforme a la normativa del Gobierno Regional Metropolitano:

Principio FNDR	Aplicación en el proyecto Raimapu	Resultado
Equidad Territorial	Focalización en comunas de alta vulnerabilidad.	Cumplido
Participación Comunitaria	Integración de organizaciones territoriales y juntas de vecinos.	Cumplido
Innovación Social	Modelo de deporte con acompañamiento psicosocial.	Cumplido
Sustentabilidad	Plan de continuidad trianual y formación de monitores.	Cumplido
Eficiencia en la Inversión	Alto retorno social y costo unitario bajo.	Cumplido

7.6 Análisis técnico comparativo de impacto

Variable de impacto	Proyectos FNDR promedio (2024)	Proyecto Raimapu (2025)	Resultado comparado
Beneficiarios directos promedio	250 personas	400 personas	+60 % superior
Beneficiarios indirectos promedio	500 personas	1.000 personas	+100 % superior
Duración promedio	8 meses	12 meses	+50 % continuidad
Enfoque interdisciplinario	40 % de los proyectos	100 % del proyecto	Mayor integralidad
Formación de líderes locales	35 % de proyectos	100 % planificada	Mayor sostenibilidad
Cobertura comunal	1 comuna promedio	2 comunas	Mayor alcance territorial

7.7 Solicitud técnica de revisión y reconsideración

Con base en la evidencia presentada, la **Fundación Raimapu** solicita:

1. **Revisión del informe de evaluación técnica** emitido para el proyecto DL-00315-25, particularmente en los criterios de “Pertinencia Territorial” y “Impacto y Sostenibilidad”.
2. **Reconsideración de puntaje** y priorización en la asignación complementaria de recursos FNDR 2025.
3. **Incorporación del proyecto** dentro del listado de iniciativas financiables, en atención a su contribución comprobada al desarrollo regional, la salud comunitaria y la equidad territorial.

7.8 Conclusión del análisis comparativo

El análisis técnico demuestra que el proyecto “**Cambiemos Juntos con el Deporte**” no solo cumple con todos los criterios de evaluación FNDR, sino que los **superá en la mayoría de los indicadores clave**.

Su exclusión de la lista de adjudicación **no se sustenta en razones técnicas ni económicas**, sino que podría deberse a diferencias marginales o interpretaciones no representativas del valor territorial real del proyecto.

Por tanto, la apelación presentada se fundamenta en **criterios objetivos, verificables y alineados con la planificación estratégica regional**, solicitando una **revisión justa, técnica y basada en mérito social y territorial**.

8. CONCLUSIONES GENERALES Y SOLICITUD FORMAL DE RECONSIDERACIÓN

8.1 Síntesis del proceso y fundamentos de la apelación

El presente **Informe Técnico de Apelación** tiene como objetivo respaldar, con evidencia verificable y análisis técnico, la solicitud de **reconsideración del proyecto DL-00315-25, “Cambiemos Juntos con el Deporte”**, presentado por la **Fundación Raimapu** al proceso **FNDR 2025**.

El proyecto fue diseñado conforme a los lineamientos del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y se enmarca plenamente en los objetivos de la **Estrategia Regional de Desarrollo 2024–2035**, el **Plan Nacional de Actividad Física y Deporte 2022–2030**, y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Durante su formulación, se garantizó el cumplimiento de todos los requisitos administrativos, financieros y técnicos establecidos en las bases del concurso, presentando una **propuesta integral, interdisciplinaria y territorialmente pertinente**, cuyo impacto abarca las comunas de **La Florida y Puente Alto**, beneficiando directamente a 400 personas e indirectamente a más de 1.000 habitantes.

8.2 Resultados clave demostrados en el informe

De la revisión técnica contenida en este documento, se desprenden los siguientes hallazgos:

- 1. Cumplimiento total de los criterios FNDR 2025.**

El proyecto presenta coherencia metodológica, pertinencia territorial, viabilidad técnica y financiera, impacto verificable y contribución directa a las políticas públicas regionales.

- 2. Alta rentabilidad social.**

Por cada peso invertido, se generan 2,1 pesos de beneficio social, lo que representa una **relación beneficio/costo (B/C) positiva y superior al promedio** de los proyectos financiados en años anteriores.

- 3. Enfoque integral e interdisciplinario.**

A diferencia de proyectos tradicionales de actividad física, incorpora componentes de salud mental, nutrición, kinesiología y trabajo social, entregando una respuesta más completa al bienestar comunitario.

- 4. Cobertura territorial ampliada.**

Interviene dos comunas con alta vulnerabilidad social, fortaleciendo la equidad territorial y la descentralización efectiva del FNDR.

- 5. Sostenibilidad y replicabilidad.**

Contempla la formación de 20 monitores locales, alianzas interinstitucionales y un plan de continuidad trianual (2026–2028).

- 6. Contribución a la gobernanza local.**

Fortalece las redes de cooperación entre municipios, organizaciones vecinales, centros de salud y comunidad educativa.

- 7. Enfoque de género e inclusión.**

Garantiza participación paritaria, accesibilidad universal y actividades adaptadas, promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

8.3 Impacto regional y valor público del proyecto

El impacto territorial y social de “**Cambiamos Juntos con el Deporte**” es consistente con los objetivos del Gobierno Regional de:

- Promover territorios activos, saludables y cohesionados.
- Potenciar la convivencia y la participación ciudadana.
- Reforzar la seguridad y el uso positivo del espacio público.
- Impulsar la equidad de acceso a servicios y actividades recreativas.

El proyecto constituye una **herramienta de intervención social efectiva**, capaz de transformar la práctica deportiva en un **instrumento de bienestar, integración y resiliencia comunitaria**.

Su modelo metodológico es replicable y escalable, con potencial para convertirse en una política pública regional permanente.

8.4 Solicitud formal al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

En virtud de los antecedentes técnicos, sociales, financieros y estratégicos expuestos, la **Fundación Raimapu** solicita respetuosamente al **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, encabezado por el **Sr. Claudio Orrego Larraín, Gobernador Regional**, lo siguiente:

1. **Revisar la evaluación técnica del proyecto DL-00315-25**, considerando los argumentos y evidencias presentadas en este informe.
2. **Reconsiderar la exclusión del proyecto del listado de adjudicaciones FNDR 2025**, dada su pertinencia, coherencia y aporte demostrable a los objetivos regionales.
3. **Evaluar su incorporación en una etapa complementaria o reasignación presupuestaria**, conforme a la normativa vigente, con el fin de materializar su ejecución durante el período 2025–2026.

Esta solicitud se formula en el marco de una **apelación técnica y constructiva**, orientada a fortalecer los principios de equidad, participación y transparencia que inspiran la gestión del FNDR.

8.5 Compromiso institucional

La Fundación Raimapu reitera su compromiso con los valores de la **gestión pública responsable, la transparencia administrativa y la colaboración con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.**

Nuestra institución mantiene su plena disposición a entregar toda la información adicional que sea requerida, así como a participar en reuniones técnicas o procesos de reevaluación que permitan aclarar cualquier antecedente.

Entendemos el FNDR como un instrumento de desarrollo compartido entre el Estado y la sociedad civil organizada, y es en ese espíritu que se presenta esta apelación, con la convicción de que **el deporte y la participación comunitaria son pilares del desarrollo humano integral y de la cohesión social en los territorios.**

FIN DEL INFORME TÉCNICO DE APELACIÓN

Proyecto: “Cambiemos Juntos con el Deporte” – Código DL-00315-25

Institución: Fundación Raimapu

Fecha: 24 de octubre de 2025